



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30/12/2014 ENTRE LA CARM/IMAS Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS.**

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del convenio.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
4. Propuesta de Orden Director Gerente del IMAS.
5. Texto de la Addenda al Convenio.
6. Propuesta de autorización y compromiso del gasto fiscalizada de conformidad con la Intervención Delegada.
7. Informe del Servicio Jurídico del IMAS
8. Documento contable de retención de crédito y Memoria Económica.
9. Resolución de inicio del expediente del Director Gerente del IMAS.
10. Informe propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
11. Certificado de la Entidad de aprobación del convenio.
12. Informe preceptivo previo a la suscripción del Convenio y certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente de autorización de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras**, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, habiéndose adoptado Acuerdo de aprobación sobre la base de que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de Servicio Público atribuidas a esta Consejería en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10.Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente,

### ACUERDO

Autorizar la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras** para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, por importe de nueve mil quinientos cincuenta y siete euros (**9.557,00 €**), con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 41332**.

**Murcia,**  
**LA CONSEJERA DE FAMILIA E**  
**IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**Fdo.- Violante Tomás Olivares**



## ORDEN

Vista la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, y estando facultado para ello por lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se aprueba el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras.

**SEGUNDO.-** Elevar Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Addenda de ampliación de plazas, por importe de nueve mil quinientos cincuenta y siete euros (**9.557,00€**) con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F, **concepto** 260.06 y **código proyecto** 41332.

**Murcia,**  
**LA CONSEJERA DE FAMILIA E**  
**IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**Fdo.- Violante Tomás Olivares**



**Expte.- NRF 38-2016**

**INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON LA ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS.**

El expediente de Addenda enunciado en el encabezamiento de este escrito que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con las prescripciones exigidas para su tramitación por dicha Ley y por el Decreto 56/1996 de 24 de julio.

A la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico de esta Vicesecretaría se informa favorablemente el expediente administrativo de aprobación de la citada Addenda.

Murcia, a 1 de junio de 2016

**LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO**

Fc

Vº Bº

LA VICESecretaria

Consejer.



## PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente instruido sobre la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, y en base a los siguientes,

### HECHOS

- 1.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 510200 313F 260.06 y código proyecto 41332, por importe de nueve mil quinientos cincuenta y siete euros **(9.557,00€)**.
- 2.- Consta el informe favorable y preceptivo, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- 3.- Consta el certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras aceptando la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, y así como facultando al Alcalde del mismo, para su suscripción.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero:** El artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. en concreto, el artículo 6 que regula el régimen jurídico de los convenios, al disponer en su apartado 1 que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades locales en su ámbito territorial así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos financieros; el artículo 7.2 al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejerce entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con



otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

**Segundo:** La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social( IMAS), por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Tercero:** El artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que dispone que corresponde con carácter general, aprobar Convenios, a los Consejeros en materias propias de su Consejería.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente,

### PROPUESTA

**Primero:** Aprobar el texto de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, por importe de nueve mil quinientos cincuenta y siete euros **(9.557,00€)**.

**Segundo:** Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Addenda de ampliación de plazas.

**Murcia, 31 de mayo de 2016**  
**El Director Gerente del Instituto**  
**Murciano de Acción Social**

**Fdo: Miguel Angel Miralles Gonzalez-Conde**



**ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (I.M.A.S.), Y AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACION DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS.**

En Murcia, a

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha.....

De otra, Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Túnez García Alcaldesa, del Ayuntamiento PUERTO LUMBRERAS, con C.I.F P3000330E, en representación de dicha entidad, facultada en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2016.

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se firmó convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento PUERTO LUMBRERAS, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de Centro de Día a personas con Discapacidad Intelectual dependientes en el Centro para Personas con Discapacidad Intelectual, sito en C/ Los Limoneros s/n - 30.890 Puerto Lumbreras (Murcia).

En la Cláusula Décima del citado Convenio se establecía que:

“Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Dicho Convenio ha sido objeto de prórroga desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, mediante acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2015.



## **SEGUNDO: Fundamentación**

Las circunstancias que sirvieron de base para la suscripción del Convenio de 30 de diciembre de 2014 han sufrido variaciones, ya que se ha producido un aumento de hasta 2 plazas en la demanda del servicio prestado de Centro de Día objeto del citado Convenio. Por lo tanto, procede incrementar las plazas conveniadas pasando de 10 a 12, así como volver a valorar el crédito necesario para que la Entidad local preste el Servicio de Centro de Día a personas con discapacidad intelectual con Grados I, II y III de dependencia en el centro de día sito en C/ Los Limoneros s/n - 30.890 Puerto Lumbreras (Murcia).

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente Addenda

## **ACUERDAN**

### **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.**

La presente Addenda tiene por objeto incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del citado Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento PUERTO LUMBRERAS, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de Centro de Día a personas con Discapacidad Intelectual dependientes en el Centro para Personas con Discapacidad Intelectual, sito en C/ Los Limoneros s/n - 30.890 Puerto Lumbreras (Murcia), pasando a conveniar de 10 a 12 plazas.

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 16 de junio de 2016.

La cláusula octava del citado Convenio establece que no se financiará por parte del IMAS un importe superior a los límites de financiación establecidos por el Convenio. Por ello, y habida cuenta que se ha de incrementar el número de plazas recogidas en el Convenio, se ha de incrementar también el importe máximo en cómputo anual que, en su día, se estableció para el Convenio con un número inferior de plazas a las ahora ampliadas. En consecuencia, también se ha de ampliar el importe máximo que se fijó para la prórroga del citado Convenio, importe que se verá incrementado en menor cuantía que el importe máximo del Convenio dado que la prórroga de éste no lo ha sido por un año entero.

De acuerdo con lo anterior, se ha de incrementar el importe máximo del convenio recogido en su cláusula séptima en VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS (**22.333,20 €**), pasando de los CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (**111.666,00 €**) hasta los CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (**133.999,20 €**) con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41332.

Asimismo, se ha de incrementar el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, recogido en la cláusula segunda de la misma, en NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (9.557,00 €), pasando de los NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS



(96.455,28 €) hasta los CIENTO SEIS MIL DOCE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (106.012,28 €), con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41332.

De acuerdo con ello, la cláusula primera, último párrafo, así como el importe máximo al que podría ascender el convenio, recogido en la cláusula séptima último párrafo, han de ser modificados en los siguientes términos:

**“CLÁUSULA PRIMERA: Objeto**

El número de plazas a conveniar será de 12 plazas”.

**“CLÁUSULA SÉPTIMA: Coste plaza. Importe Convenio.**

El importe máximo al que podría ascender el convenio será de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (133.999,20 €) en cómputo anual”.

Asimismo, ha de ser modificado el importe máximo de la prórroga recogido en la cláusula segunda de dicha prórroga, la cual queda redactada en los siguientes términos:

**“CLÁUSULA SEGUNDA: Importe de la Prórroga.**

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de CIENTO SEIS MIL DOCE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (106.012,28 €). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41332, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.”

**CLÁUSULA SEGUNDA: Términos.**

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio antes citado, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos y en señal de plena conformidad se procede a suscribir el presente documento de Addenda, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
LA REGIÓN DE MURCIA,  
LA CONSEJERA DE FAMILIA E  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Por el AYUNTAMIENTO PUERTO  
LUMBRERAS  
ALCALDESA

Sra. Dña. Violante Tomás Olivares

Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Túnez García



En relación con el expediente sobre el proyecto de Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación se eleva a la Dirección-Gerencial del IMAS - como Órgano de autorización del gasto- la siguiente,

### PROPUESTA de RESOLUCIÓN

El gasto que comporta la citada Addenda de ampliación de plazas asciende a la cuantía nueve mil quinientos cincuenta y siete euros (9.557,00€).

Dicho gasto se efectuará a favor del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras con C.I.F.: P3000330E.

El código CPV para contratos administrativos de análoga naturaleza es: 85312100-0.

Visto todo lo cual y en orden a continuar con la tramitación de dicho expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1.b) del Decreto nº 161/1999 de 30 de diciembre por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone que se proceda a la fiscalización de dicho expediente, cuyo tenor literal de la resolución sería el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la Addenda de ampliación de plazas citada por importe de nueve mil quinientos cincuenta y siete euros (9.557,00€), referencia del documento contable AD a incrementar nº 2022, con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 41332.

SEGUNDO.- Una vez autorizada dicha celebración por el Consejo de Gobierno, tal cual dispone el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometer dicho gasto a favor del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras con CIF P3000330E”.

Murcia, 24 de mayo de 2016

El Jefe de Servicio Económico-contable  
y de Contratación





**INFORME JURÍDICO SOBRE EL PROYECTO DE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (I.M.A.S.) Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACION DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS.**

Por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, se remite Proyecto de Addenda de Incremento de plazas del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto Addenda.

**OBJETO:**

La presente Addenda tiene por objeto incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del citado Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de Centro de Día a personas con Discapacidad Intelectual dependientes en el Centro para Personas con Discapacidad Intelectual, sito en C/ Los Limoneros s/n - 30.890 Puerto Lumbreras (Murcia), pasando a conveniar de 10 a 12 plazas.

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 1 de mayo de 2016.

**RÉGIMEN JURÍDICO:**

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Se comprueba que la presente Addenda, contiene mención de los órganos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte.

La legalidad del texto se ajusta a las previsiones de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública Regional en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, y del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el presente Proyecto de Ampliación de Plazas deberá someterse al control de la Intervención Delegada, por exigir dicho artículo la intervención crítica o previa de todo acto o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de carácter económico.

Además, deberán constar en el expediente los siguientes documentos:

- Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS autorizando el inicio del expediente para la formalización de la Addenda y la tramitación del correspondiente expediente de gasto.
- Proyecto de Addenda.
- Certificado que faculta para la suscripción del texto que se informa a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del mismo.
- Certificación de inscripción del Centro, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- Certificado de estar al corriente de los pagos en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales.
- Documentos Contables correspondientes y Memoria Económica del Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- Propuesta de Orden de la Dirección Gerencial del IMAS.
- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, disponiendo la aprobación de la Addenda y la elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la celebración de la Addenda.
- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración de la Addenda.

La competencia para autorizar la presente Addenda está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo



6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar las modificaciones de los convenios que afecten al objeto del mismo o que supongan mayores compromisos económicos. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por cuanto el artículo 16.º) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros en la esfera de su competencia de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

Por todo lo expuesto se considera que el proyecto que se informa y su tramitación, se ajustan a lo preceptuado en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y en el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio.

Murcia, a 27 de abril de 2016

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA



Fdo.,



Referencia: 029287/1100067622/000001  
 Ref. Anterior: 001806/1100067622/000002

ISSO I.M.A.S.

**R+****TRAMITACIÓN  
ANTICIPADA**

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>51</b>	I.M.A.S.
<b>Servicio</b>	<b>5102</b>	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
<b>Centro de Gasto</b>	<b>510200</b>	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
<b>Programa</b>	<b>313F</b>	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
<b>Subconcepto</b>	<b>26006</b>	PREST.SERV.ESTANC.DIURNAS
<b>Fondo</b>		

<b>Cuenta P.G.C.P.</b>	
------------------------	--

<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>41332</b>	CONV. AYTO. P LUMBRERASSERV.C.DIA PCD DP
<b>Centro de Coste</b>		
<b>CPV</b>		

<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>	<b>Certf. Inventario</b>

<b>Explicación gasto</b>	ADD.PROGA.CONV.AYT.PUERTO LUMBRERAS C.D. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS
--------------------------	--

<b>Perceptor</b>	
<b>Cesionario</b>	
<b>Cuenta Bancaria</b>	

<b>Gasto elegible</b>	
-----------------------	--

<b>Importe Original</b>	*****9.557,00*EUR NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EURO
<b>Impor. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO
<b>Importe Total</b>	*****9.557,00* EUR NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EURO

**VALIDADO**  
TECNICO SUPERIOR

**CONTABILIZADO**  
ADMINISTRATIVO



## MEMORIA ECONÓMICA formulada por el I M A S

**RELATIVA A: ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (I.M.A.S.), Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS.**

### PARTES CONVENIANTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA de la REGIÓN de MURCIA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS
--	----------------------------------

### ANTECEDENTES y O B J E T O:

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se firmó convenio entre las partes para la prestación del servicio de centro de día a fin de que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras prestara dicho servicio a personas con discapacidad intelectual dependientes en el Centro para Personas con Discapacidad Intelectual sito en C/ Los Limoneros s/n, de Puerto Lumbreras.

La cláusula Décima del citado Convenio establece que por acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el Convenio por igual o menor período de tiempo previsto en éste, y asimismo se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

El Convenio ha sido objeto de prórroga desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

Se pretende ahora mediante la presente Addenda incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del Convenio, pasando a convenir de 10 a 12 plazas, así como incrementar el importe máximo del Convenio, recogido en su cláusula séptima, en 22.333,20 €, pasando de los 111.666,00 € hasta los 133.999,20 €; y el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, recogido en la cláusula segunda, en 9.557,00 €, pasando de los 96.455,28 € hasta los 106.012,28 €.

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 16 de junio de 2016.

### C Á L C U L O S *costos finales previstos:*

El coste que habrá de asumir el IMAS por la presente Addenda se cifra en **9.557,00 €**.

**CRÉDITO** adecuado y suficiente

*Ejerc. 2016, Seccn. 51, Servc. 02; Programa 313F, Captº II/concepto 260.06*

Murcia, 20 de mayo de 2016.  
LA TÉCNICO SUPERIOR,





## RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad relativa a la necesidad de formalizar una Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras**, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes,

### RESUELVO:

**Primero.:** Autorizar el inicio del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras**, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras.

**Segundo.:** Que su tramitación se lleve a cabo tras la correspondiente certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del IMAS, por importe de nueve mil quinientos cincuenta y siete euros (**9.557,00€**), con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 41332**, Refª documento contable R a incrementar nº 1806.

Murcia, 20 de mayo de 2016  
EL DIRECTOR GERENTE  
DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde.



**INFORME PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PREVIO A LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS-, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN PUERTO LUMBRERAS.**

**NOMBRE ABREVIADO DEL CONVENIO:**

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS-, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, POR LA QUE SE AMPLIAN PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN PUERTO LUMBRERAS.

**SECTOR**

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**MODALIDAD**

Programas para personas con discapacidad.

**DATOS DE LA ENTIDAD**

**NOMBRE**

AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS.

**C.I.F.**

P3000330E.

**DIRECCIÓN:**

Plaza de la Constitución, 2.

**LOCALIDAD:**

Puerto Lumbreras.

**TELÉFONO Y FAX:**

968 40 20 13 y 968 40 24 10.

**Correo electrónico:**

[ayuntamiento@puertolumbreras.es](mailto:ayuntamiento@puertolumbreras.es)

**DATOS CENTRO**



**NOMBRE:**

Centro Integral para personas con discapacidad.

**DIRECCIÓN:**

C/ Limoneros s/n .C.P. 30890 – Puerto Lumbreras.

**TELÉFONO:**

968 41 90 16

**Correo electrónico:**

[maribel@puertolumbreras.es](mailto:maribel@puertolumbreras.es); [aalcaraz@diagrama.org](mailto:aalcaraz@diagrama.org)

**Nº RCSS:**

20090036.

**PERSONA QUE FIRMA EL CONVENIO POR LA ENTIDAD**

**NOMBRE:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Túnez García.

**CARGO:** Alcaldesa del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

**RAZONES QUE JUSTIFICAN LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA**

Las circunstancias que sirvieron de base para la suscripción del Convenio de 30 de diciembre de 2014 han sufrido variaciones, ya que se ha producido un aumento de hasta 2 plazas en la demanda del servicio prestado de Centro de Día objeto del citado Convenio. Por lo tanto, procede incrementar las plazas conveniadas pasando de 10 a 12, así como volver a valorar el crédito necesario para que la Entidad local preste el Servicio de Centro de Día a personas con discapacidad intelectual con Grados III, II y I de dependencia en el centro de día sito en C/ Los Limoneros s/n - 30.890 Puerto Lumbreras (Murcia).

**OBJETO DE LA ADDENDA**

La presente Addenda tiene por objeto incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del citado Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Puerto Lumbreras; pasando a conveniar de 10 a 12 plazas.

**DATOS ECONÓMICOS**

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 16 de junio de 2016.



De acuerdo con lo anterior, se incrementa el importe máximo del convenio recogido en su cláusula séptima en VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS (**22.333,20 €**), pasando de los OCHENTA Y SEIS MIL TRECE EUROS (**86.013,00 €**) hasta los CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (**108.346,20 €**) con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41332.

Asimismo, se incrementa el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, recogido en la cláusula segunda de la misma, en NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (9.557,00 €), pasando de los NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (96.455,28 €) hasta los CIENTO SEIS MIL DOCE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (106.012,28 €), con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código proyecto 41332.

De acuerdo con ello, la cláusula primera, último párrafo, así como el importe máximo al que podría ascender el convenio, recogido en la cláusula séptima último párrafo, han de ser modificados en los siguientes términos:

**“CLÁUSULA PRIMERA: Objeto**

El número de plazas a conveniar será de 12 plazas”.

**“CLÁUSULA SÉPTIMA: Coste plaza. Importe Convenio.**

El importe máximo al que podría ascender el convenio será de CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (108.346,20 €) en cómputo anual”.

Asimismo, ha de ser modificado el importe máximo de la prórroga recogido en la cláusula segunda de dicha prórroga, la cual queda redactada en los siguientes términos:

**“CLÁUSULA SEGUNDA: Importe de la Prórroga.**

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de CIENTO SEIS MIL DOCE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (106.012,28 €). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 41332, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016. No obstante, dicho cargo quedará condicionado a la aprobación definitiva del mencionado proyecto de Ley, así como, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir el gasto total derivado del presente convenio.”

Vistos los antecedentes se propone:

1- Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización de la addenda.



2- Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Murcia, 17 de mayo de 2016

LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



EL TECNICO CONSULTOR



LA DIRECTORA GENERAL  
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



DON SECRETARIO GENERAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, (MURCIA)

**CERTIFICO:** Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2016, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2.- PROPUESTA PARA APROBAR LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN PUERTO LUMBRERAS.**

Se somete a conocimiento y aprobación la propuesta de acuerdo emitida por la Alcaldía-Presidencia en fecha 29 de marzo de 2016, para aprobar la Addenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del Servicio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, con el siguiente tenor literal:

"Visto que a propuesta del Instituto Murciano de Acción Social se pretende la aprobación de la Addenda al convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014 para la prestación del servicio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, que en virtud de acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2015 se encuentra prorrogado desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2016.

Visto el borrador de Addenda que ha sido remitido por la Directora General de Personas Mayores mediante el oficio con Registro 2016-E-RC-2271, el 17 de marzo, incorporado al expediente.

Visto que su objeto es incrementar las plazas recogidas en la Cláusula Primera del Citado Convenio, pasando de 10 a 12 a plazas.

Considerando los informes de fiscalización de la Intervención municipal, y Secretaría, ambos de fecha 29 de marzo de 2016.

Considerando el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de la presente Addenda al convenio de colaboración, según Resolución de Alcaldía Nº: 1060 de 18 de junio de 2015, de conformidad con lo establecido por los artículos 21.1.s), 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Ayuntamiento de Puerto Lumbreras**

Plaza de la Constitución s/n, Puerto Lumbreras. 30890 Murcia. Tfno. 968402013. Fax: 968402410





AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO LUMBRERAS

**PRIMERO.-** Prestar conformidad al texto de la Addenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del Servicio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Puerto Lumbreras, para incrementar las plazas conveniadas de 10 a 12.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de la Addenda y de cuantos documentos se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social, para su conocimiento y efectos."

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación, con la reserva de lo establecido en el artículo 206 del R.O.F, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada, D<sup>a</sup>. Dolores Arenas Cantón, dado en Puerto Lumbreras, en fecha al margen.

#### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

**Ayuntamiento de Puerto Lumbreras**

Plaza de la Constitución s/n, Puerto Lumbreras. 30890 Murcia. Tfno. 968402013. Fax: 968402410





J. Miguel

AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS  
REGISTRO SALIDA  
2016-S-RC-1600  
13/04/2016 08:35



IMAS  
D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
ALONSO ESPEJO 7, 30007-MURCIA

Remitiendo Aprobación **AD** DENDA Convenio para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas con Discapacidad Intelectual de Puerto Lumbreras 2016

REGION DE MURCIA / Registro  
de la CARM / Q.O.A.G. PUERTO  
LUMBRERAS

SERVICIOS SOCIALES e 000000935 N° 201600202431  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE 13/04/2016 10:02:35





INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO

RCSS	20090036	Fec. autorización	15/06/2012
Núm. expediente	20090036		
Núm. solicitud	4918		
Actividades	C008 CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS * DEFINITIVA - 30 plazas C011 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA * DEFINITIVA		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social		NIF	
AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS		P3000330E	
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
PZ DE LA CONSTITUCION , 2		PUERTO LUMBRERAS	30890

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre			
CENTRO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL LIMONEROS, S/N ,	968419016	PUERTO LUMBRERAS	30890

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Murcia, a 15 de marzo de 2016

Murcia, a 15 de marzo de 2016

V.º B.º

LA TÉCNICO DE GESTIÓN

EL JEFE DE SERVICIO DE ACREDITACIÓN  
E INSPECCIÓN





## CERTIFICADO DE CENTRO

, Jefe de Servicio de Acreditación e Inspección de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

### Municipio: PUERTO LUMBRERAS

Titular: AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	
CIF: P3000330E	Carácter: PUBLICA
Centro: CENTRO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Exp: 20090036
Dir: CL LIMONEROS, S/N,	CP: 30890
Tfno: 968419016	
email captlumberas@inforgalte.com	
Autorización: (DEFINITIVA) 20090036	Fecha Concesión: 15/06/2012

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C011 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA			G73038457 - FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL
C008 CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS		30	G73038457 - FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL

Lo que hace constar para los efectos oportunos

En Murcia, a 15 marzo 2016

Fdo